



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra TONNY ALEXANDER CANCHICA MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00327-00¹.

Frente a los trámites tendientes a la notificación personal -art. 291 C.G del P- de la parte demandada TONNY ALEXANDER CANCHICA MARTINEZ, visible a folio 12 y 14 del expediente digital, téngase por incorporados al expediente para los fines pertinentes.

Por la parte demandante, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P.

Frente a la solicitud elevada en el memorial que precede, se le recuerda a la parte actora que las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso contienen exigencias diferentes a la normada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 122 **hoy** 29 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74dafcbf6fc98e918a9b1054161b6f5e2b9f9f193ee0a0597c6f0a9512111cc9
Documento generado en 27/10/2021 04:16:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.